

PRESIDENTE
Gentza Alamillo

ACTA DE LA SESIÓN PLENARIA ORDINARIA
CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO DE AYALA EL DIA
22 DE DICIEMBRE DE 2016.

CONCEJALES

Iñigo Pinedo
José Antonio Bartolomé
Montse Angulo
Susana Martín
Josu Artetxe
Lauren Uria
Esteban Hernando
Nerea Goti
Iraida Saenz de Lafuente
Iratxe Parro

En Respaldiza y en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial siendo las diecinueve horas del día veintidós de diciembre de dos mil dieciséis, se constituyó el Ayuntamiento Pleno en Sesión Ordinaria, presidida por el Alcalde D. Gentza Alamillo Udaeta, con la asistencia de los señores Concejales, que se señalan al margen, debidamente convocados, de conformidad con lo dispuesto en el art. 46 b) de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, asistidos por la Secretaria, Dña. Naiara Lazpita Marcos.

SECRETARIA

Naiara Lazpita

El Sr. Alcalde da la bienvenida a todos al Pleno y sin más comentarios se pasa al debate y votación de los asuntos incluidos en el Orden del Día del Pleno:

1º.- Aprobación, si procede, del Acta de la Sesión Plenaria Ordinaria celebrada el día 17 de noviembre de 2016.

La Sra. Iratxe (AB), comenta que en el acta de la Sesión del día 17 de noviembre de 2016, en el primer punto referente a la aprobación del acta de 20 de octubre de 2016, se recoge que fue aprobada por unanimidad de los Corporativos, pero habría que añadir que ni la Sra. Iratxe Parro ni el Sr. Josu Artetxe (BILDU) estuvieron en dicha sesión del 20-10-16, y por lo tanto se abstuvieron en aprobar el acta.

La Secretaria recoge la corrección mencionada.

Sin más comentarios, el Acta es aprobada por unanimidad.

2º.- Ratificación del Decreto de alcaldía 493/16 de fecha 1 de diciembre de 2016, por el cual se aprueba el Convenio de colaboración entre los Ayuntamientos de Ayala, Artziniega y Okondo y la Cuadrilla de Ayala, para la ampliación del Servicio de Auxiliar Administrativo de los Servicios Sociales de Base.

La Sra. Iraida (AB), al respecto de este punto pregunta a ver si en enero, la auxiliar de los Servicios Sociales de Base va a seguir prestando servicios a jornada completa, ya que en la comisión se dijo que sí.

El Sr. Gentza (EAJ-PNV), responde que la intención es firmar un convenio en el mes de enero o febrero para que eso sea así; no obstante, mientras tanto, en la Junta de Gobierno de la Cuadrilla se ha decidido que en enero vuelva a media jornada hasta que se apruebe el convenio.

Sin que haya más comentarios al respecto, se pasa a la votación del asunto que es aprobado por unanimidad.

Y en su virtud, y

VISTO.- El Decreto de Alcaldía 493/16 de fecha 1 de diciembre de 2016.

VISTO.- Que el acuerdo se adoptó por urgencia mediante Decreto de Alcaldía, habida cuenta que tenía que surtir efectos entre el 1 y el 31 de diciembre de 2016 y su firma no podía demorarse hasta la celebración del presente pleno.

La Corporación por unanimidad **ACUERDA:**

Primero.- Ratificar el Decreto de Alcaldía nº 493/16 de fecha 1 de diciembre de 2016, por el cual se aprueba el Convenio de colaboración entre los Ayuntamientos de Ayala, Artziniega y Okondo y la Cuadrilla de Ayala, para la ampliación del Servicio de Auxiliar Administrativo de los Servicios Sociales de Base.

3º.- Aprobación, si procede, del Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Ayala y la Asociación de Madres y Padres de Ikastola Etxaurren, para subvencionar las actividades extraescolares.

Sin que haya ningún comentario al respecto, se pasa a la votación del asunto que es aprobado por unanimidad de los Corporativos.

Y en su virtud, y

VISTO.- Que la Asociación denominada AMPA Etxaurren lleva a cabo una importante y gran labor social y deportiva, por ser una entidad que genera gran actividad cultural y deportiva en el municipio y en concreto entre el público infantil, fomentando la práctica artística y deportiva entre l@s niñ@s complementaria a la actividad ordinaria del centro escolar.

VISTO.- Que el Ayuntamiento tiene especial interés en el mantenimiento y promoción de la realización de actividades fuera del horario escolar, denominadas actividades extraescolares.

VISTO.- El Convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Ayala y la Asociación de Madres y Padres de la Ikastola Etxaurren, para el pago de la subvención correspondiente a actividades extraescolares para el curso escolar 2016-2017.

CONSIDERANDO.- El dictamen favorable de la Comisión Informativa de Euskera y Educación, Cultura, Deportes y Juventud de fecha 13 de diciembre de 2016.

La Corporación, por unanimidad, **ACUERDA:**

Primero.- Aprobar el convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Ayala y la Asociación de Madres y Padres de la Ikastola Etxaurren, para el pago de la subvención correspondiente a actividades extraescolares.

Segundo.- Facultar al Alcalde del Ayuntamiento de Ayala para la firma del mencionado convenio.

Tercero.- Notificar el presente acuerdo a la AMPA de la Ikastola Etxaurren adjuntando dos copias del convenio para que se devuelva una de ellas debidamente firmada.

4º.- Aprobación, si procede, de la 2ª Certificación-Liquidación final, de la obra "Reparación y modificación de la Ikastola Etxaurren" por importe de 79.114,74 euros (IVA incluido).

Sin que haya ningún comentario al respecto, se pasa a la votación del asunto que es aprobado por unanimidad de los Corporativos.

Y en su virtud, y

CONSIDERANDO.- Que mediante Decreto de Alcaldía 295/16 de 2 de agosto de 2016, se adjudicó a la empresa LEZIAGA 1995 CONSTRUCCIONES, S.L. el contrato para la ejecución de la obra de “Reparación y modificación de la Ikastola Etxaurren”, por importe de 163.347,00 más el IVA correspondiente; total: 197.649,87 euros.

VISTA.- La Segunda Certificación-Liquidación final de la obra presentada, que asciende a un total de 79.114,74 euros (IVA incluido).

CONSIDERANDO.- El Visto Bueno emitido por el Director de la Obra D. I. M. B..

La Corporación por unanimidad, **ACUERDA:**

PRIMERO.- Aprobar la Segunda Certificación-Liquidación Final correspondiente a la obra "Reparación y modificación de la Ikastola Etxaurren", por importe 79.114,74€ (IVA incluido), y autorizar el gasto mencionado.

SEGUNDO.- Ordenar a la tesorería municipal, el pago de 79.117,74€ euros a la empresa Leziaga 1995 Construcciones, S.L.

5º.- Moción consensuada por los Grupos Municipales, sobre la necesidad urgente de desarrollar un Plan de Saneamiento para Aiaraldea.

Los Corporativos deciden variar el punto 6º de la Moción, cambiando la expresión "cabecera" por "vertiente" e incluyendo los nombre de todos los pueblos.

Sin más comentarios al respecto se pasa a la votación del punto con las modificaciones consensuadas, siendo aprobado por unanimidad de los Corporativos la siguiente Moción:

MOCIÓN CONJUNTA ENTRE LOS GRUPOS MUNICIPALES DE EAJ-PNV, EH BILDU Y AIARA BATUZ SOBRE EL SANEAMIENTO DEL ALTO NERVIÓN:

1.- El Ayuntamiento de Ayala insta al Gobierno de España a finalizar la redacción del proyecto y anteproyectos del Sistema de Saneamiento del Alto Nervión, a la mayor brevedad posible procediendo a su licitación y adjudicación.

2.- El Ayuntamiento de Ayala insta a URA Agentzia a consignar en sus Presupuestos la dotación económica suficiente para poder llevar a cabo la expropiación y/ o compra de los terrenos necesarios para la red de colectores y las Estaciones Depuradoras de Aguas Residuales de Basaurbe en Laudio y Markixana en Aiara.

3.- El Ayuntamiento de Ayala insta a URA Agentzia y a la Diputación Foral de Álava a colaborar en la obtención de los terrenos necesarios para la ejecución de las obras.

4.- El Ayuntamiento de Ayala se compromete a colaborar en la intermediación con los propietarios de los terrenos donde irá ubicada la EDAR de Basaurbe y los colectores que atraviesen su municipio para facilitar la adquisición de aquellos. A su vez, el Ayuntamiento de Laudio insta a la Diputación Foral de Araba, como propietario de parte de los terrenos donde irá ubicada la EDAR de Markixana, a facilitar la adquisición de los mismos y a la colaborar con el Ayuntamiento de Aiara en la intermediación con los propietarios.

5.- El Ayuntamiento de Ayala insta a todas las administraciones implicadas, en el marco de sus competencias, Diputación Foral de Araba, URA Agentzia, Consorcio de Aguas Kantauriko Urkidetza y al resto de administraciones competentes, a seguir trabajando de forma coordinada para alcanzar los objetivos y medidas que del conjunto de la Planificación Hidráulica de la CAV resulten para Aiaraldea. Planificación que contemple la recuperación de las cuencas afectadas.

6.- El Ayuntamiento de Ayala insta a URA y a la Diputación Foral de Álava a que incorporen como parte del proyecto de saneamiento del Alto Nervión las soluciones, individualizadas o colectivas, de los pueblos en cabecera, tanto en la vertiente del río Izoria (Murga, Olabazar, Izoria, Maroño, Salmantón, Aginaga y Madaria), directamente ligados a la EDAR de Markijana, con especial mención al pantano de Maroño, como las que correspondan en las demás vertientes del municipio: (Menoio, Kexaa, Ozeka, lujo) y (Añes, Costera, Erbi, Lejarzo, Llanteno, Menagarai-Beotegi y Retes de LLanteno), además de Sojo, dentro del proyecto del Plan Integral del Agua en la comarca.

7.- El Ayuntamiento de Ayala dará traslado de la presente moción al Ministerio de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente del Gobierno de España, a la Diputación Foral de Álava, a URA, al Consorcio de Aguas Kantauriko Urkidetza, a los Ayuntamientos que conforman Aiaraldea y a las Juntas Administrativas que también lo integran de Ayala y Amurrio.

6º.- Aceptación, si procede, de la solicitud de la Junta Administrativa de Olabazar para incluir sus terrenos dentro del Coto de Caza de Ayala.

El Sr. Esteban (BILDU), pregunta a ver en qué situación se queda el precio del aprovechamiento.

La Secretaria responde, que ese aspecto ya ha quedado reflejado en la propuesta de acuerdo.

Sin que haya más comentarios al respecto se pasa a la votación del asunto, que es aprobado por unanimidad de los Corporativos.

Y en su virtud, y

VISTO.- Que por Orden Foral 358 de 12 de agosto de 2014 la Diputada Foral de Medio Ambiente y Urbanismo de la Diputación Foral de Álava, aprobó la renovación y legalización del Coto de Caza VI-10.120, denominado Coto de Caza de Ayala, con un total de 13.693 hectáreas de superficie.

VISTO.- Que en dicho Coto de Caza no estaban incluidos los terrenos comunales de la Junta Administrativa de Olabazar, ni la de sus vecinos, porque hasta septiembre del año 2016 estaban incluidos en el coto de caza del Ayuntamiento de Amurrio.

VISTO.- Que una vez caducado el coto de caza de Amurrio, la Junta Administrativa de Olabazar en sesión de concejo de 18 de noviembre de 2016, acordó ceder sus terrenos comunales

para incluirlos dentro del Coto de Caza de Ayala. Asimismo, los vecinos de dicha localidad han cedido sus terrenos privados para este fin.

VISTO.- Que con fecha 21 de noviembre de 2016 la mencionada Junta Administrativa, solicitó al Ayuntamiento la ampliación del Coto de Caza por la inclusión de todos sus terrenos comunales y los de los particulares.

VISTO.- Que con fecha 13 de octubre de 2016, la Sociedad de Caza y Pesca de Ayala, adjudicataria del aprovechamiento cinegético del mencionado coto, ha remitido a este ayuntamiento su conformidad con la inclusión en el coto de caza de los referidos terrenos.

CONSIDERANDO.- Que en el año 2014, una vez adjudicado el aprovechamiento del coto de caza, uno de los propietarios enclavados en dicho coto decidió solicitar a la Diputación Foral de Álava, su inclusión en el Coto de Caza, con un total de 68 hectáreas, por lo que el Coto de Caza de Ayala pasó a tener una extensión de 13.761 hectáreas, manteniendo la zona de reserva en 1.380,5 hectáreas (superior al 10% de la superficie total).

CONSIDERANDO.- Que tras la ampliación pretendida con la inclusión de los terrenos de la localidad de Olabazar (322 hectáreas), la extensión total del coto pasaría a ser de 14.083 hectáreas, por lo que la zona de reserva debe ser de 1.408 hectáreas.

CONSIDERANDO.- La ley 2/2011, de 17 de marzo de Caza del País Vasco y la Norma Foral 8/2004 de 14 de junio de Caza del Territorio Histórico de Álava.

El Pleno por unanimidad, **ACUERDA:**

Primero.- Aceptar la solicitud hecha por la Junta Administrativa de Olabazar y los vecinos de la misma, para incluir 322 hectáreas de dicha localidad en el Coto de Caza de Ayala nº VI 10.120, ampliando por tanto el mencionado coto, cuya superficie total será de 14.083 hectáreas.

Segundo.- Ampliar la zona de reserva en 28 hectáreas, de tal manera que alcance la superficie total de 1.408 hectáreas (10% de la superficie total).

Tercero.- Modificar la adjudicación del aprovechamiento cinegético del Coto que recaía sobre la Sociedad de Caza y Pesca de Ayala, de tal manera que la superficie total sobre la que recaiga el aprovechamiento sea de 14.083 hectáreas y el importe anual del aprovechamiento se incremente para 2017 en 410 euros más el IPC que corresponda en el momento del cálculo del aprovechamiento del año 2017. En los años sucesivos se incrementará en función del IPC que corresponda.

Cuarto.- Dar traslado del presente acuerdo a la Junta Administrativa de Olabazar, para su conocimiento y efectos.

Quinto.- Notificar el presente acuerdo a la Sociedad de Caza y Pesca de Ayala, comunicándole que frente al punto tercero podrá interponer recurso de reposición ante el Ayuntamiento, en el plazo de un mes, contado desde el recibo de esta notificación, o dirigirse directamente al recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Vitoria-Gasteiz.

7º.- Aprobación, si procede, de la Moción presentada por EH BILDU sobre Garoña.

Se adjunta la Moción como **ANEXO I** al Acta.

Sin que haya ningún comentario al respecto, se pasa a la votación del asunto, siendo aprobado por unanimidad de los Corporativos.

8º.- Dar cuenta de los Decretos de Alcaldía:

- **Rfa.- 461/16.- Zorroza Gestión, S.L.-** Declarar caducado expte. de actividad iniciado y requiriendo documentación para legalización de actividad.
- **Rfa.- 462/16.- M.A.C.A.-** Concesión de Licencia Municipal de Obras para construcción de vivienda unifamiliar en Retes de Llanteno y concesión de Licencia de Segregación de la parcela 828 del polígono 6.
- **Rfa.- 463/16.- M.A.C.A.-** Solicitándole fianza para garantizar la adecuada gestión de residuos de construcción y demolición procedentes de la obra de construcción de vivienda unifamiliar en Retes de Llanteno.
- **Rfa.- 464/16.-** Expediente de transferencia de crédito por alcalde y habilitación de crédito por alcalde 2-2016.
- **Rfa.-465/16.- Aprobación relación contable de facturas F/2016/12.**
- **Rfa.- 466/16.- M.A.C.A.-** Concesión del Permiso Municipal de Inicio de Obras, para la construcción de una vivienda unifamiliar en la parcela 828, polígono 6, situada en la localidad de Retes de Llanteno.
- **Rfa.- 467/16.- Junta Administrativa de Aguiñiga.-** Solicitándole ampliación de documentación en relación con expte. de licencia de obras para "Sustitución del sistema de depuración de aguas residuales de Aguiñiga".
- **Rfa.- 468/16.- J.B.G.-** Concesión de Licencia Municipal de Obras para reparación de muro existente, construcción de uno nuevo y rejunteado lateral de vivienda, en Izoria.
- **Rfa.- 469/16.- Junta Administrativa de Llanteno.-** Solicitándole ampliación de documentación en relación con expte. de licencia de obras para reformar el tejado del edificio de las escuelas de Llanteno.
- **Rfa.- 470/16.- Aprobación pliegos para contratación de obra de "Actuaciones de uso público en parcela 1333-3, de Luiaondo".**
- **Rfa.- 471/16.- Junta Administrativa de Luiaondo.-** Concesión de subvención para financiar gasto de honorarios de redacción de Proyecto de obra de "Urbanización e infraestructuras en Bº Estartako de Luiaondo".
- **Rfa.- 472/16.- Colegio Amor Misericordioso de Menagarai.-** Requiriendo documentación para concesión de subvención según Convenio de Colaboración.
- **Rfa.- 473/16.- Asociación Amigos de Etxaurren.-** Requiriendo documentación para concesión de subvención según Convenio de Colaboración.
- **Rfa.- 474/16.-Parroquia de San Pedro Apóstol de Maroño.-**Devolución de cantidad correspondiente al Ibi del 2015.
- **Rfa.- 475/16.- Akki-Tek Diseño y Aplicaciones Constructivas, S.L.-**Suspensión de contrato de servicios de Redacción de Proyecto de obra de cierre de pistas multideportivas en Luiaondo y Respaldiza.
- **Rfa.- 476/16.- AIARAKO SARAUBE HOCKEY KLUBA -** Decreto Inicio procedimiento reintegro subv. 2015.
- **Rfa.- 477/16.- ASOCIACIÓN CULTURAL LA ESCUELA-ESKOLA -** Decreto Inicio procedimiento reintegro subv. 2015.
- **Rfa.- 478/16.- AIARAKO SARAUBE HOCKEY KLUBA .-** Concesión de subvención 2016, primer pago.

- **Rfa.- 479/16.- Junta Administrativa de Murga.-** Concesión de Licencia Municipal de Obras para la instalación de dos marquesinas de autobuses (una en la subestación de Iberdrola y la otra en el Polígono Industrial).
- **Rfa.- 480/16.- Inicio de expediente y aprobación de pliegos para contratación de servicio de programa Berbalagun-Gurasolagun.**
- **Rfa.- 481/16.-J.P.Z.** Concesión de devolución de la parte proporcional del recibo del IMV 2016, por baja definitiva del turismo.
- **Rfa.- 482/16.-AM.M.M.** Concesión de devolución de la parte proporcional del recibo del IMV 2016, por baja definitiva del turismo.
- **Rfa.- 483/16.- Ampa. Ikastola Etxaurren.** Pago de la cantidad ingresada por los niños/as asistentes al Udaleku 2016.
- **Rfa.- 484/16.- Junta Administrativa de Quejana.-** Concesión de Licencia Municipal de Obras para hormigonado del camino de acceso al cementerio de Quejana.
- **Rfa.- 485/16.- Leziaga 1995 Construcciones, S.L.-** Adjudicación de contrato de obra de rehabilitación de cabaña con destino a botiquín en Luiaondo.
- **Rfa.- 486/16.- J.G.G.-** Solicitándole ampliación de documentación en relación con expte. de Licencia Municipal de Segregación de fincas.
- **Rfa.- 487/16.-** Concesión de subvención a Araba Euskaraz 2016.
- **Rfa.- 488/16.-** Concesión de subvención a Herri Urrats 2016.
- **Rfa.- 489/16.-** Concesión de subvención a Nafarroa Oinez 2016.
- **Rfa.- 490/16.-** Concesión de subvención a EHIGE-Fiesta de la Escuela Pública Vasca 2016.
- **Rfa.- 491/16.- Aprobación relación contable de facturas F/2016/13.**
- **Rfa.- 492/16.- D.A.A.-** Solicitándole ampliación de documentación en relación con expte. de licencia municipal de segregación de fincas en Quejana.
- **Rfa.- 493/16.-** Aprobación de convenio de colaboración entre Ayuntamientos de Ayala, Artziniega y Okondo y la Cuadrilla de Ayala para la ampliación del servicio de auxiliar administrativo de los Servicios Sociales de Base.
- **Rfa.- 494/16.- Fundación Benéfica Alday.-** Requiriendo presentación de documentación justificativa de gastos del mes de octubre-2016 correspondientes al CRAD de Respaldiza.
- **Rfa.- 495/16.- FCC Aqualia, S.A.-** Devolución de aval presentado como garantía de contrato de servicios de inspección y cloración de depósitos de agua de las Juntas Administrativas.
- **Rfa.- 496/16.- F.J.O.B.-** Concesión de Licencia Municipal de Obras para reparación de la cubierta de vivienda situada en Murga.
- **Rfa.- 497/16.- Junta Administrativa de Sojo.-** Concesión de Licencia Municipal de Obras para refuerzo de muro y reparaciones en el pavimento del camino al Bº Ubierte en Sojo.
- **Rfa.- 498/16.- Fundación Benéfica Alday.-** Rectificación de decreto nº 494/16.
- **Rfa.- 499/16.- E.C.B.-** Iniciando expediente para recuperación de oficio de las parcelas catastrales 723 y 726 del polígono 4.
- **Rfa.- 500/16.- Junta Administrativa de Llanteno.-** Solicitándole fianza para garantizar la adecuada gestión de residuos de construcción y demolición procedentes de la obra de reforma del tejado del edificio de las escuelas.
- **Rfa.- 501/16.-D.P.O.-** Adjudicación servicio de redacción de proyecto de obra de cerramiento parcial pista cubierta Luiaondo.
- **Rfa.- 502/16.-Gestión Integral en Ingeniería Civil IM2 S.L.-**Adjudicación servicio redacción de proyecto de obra de movilidad urbana en la calle Padura de Luiaondo.
- **Rfa.- 503/16.- Junta Administrativa de Menagarai-Beotegi.-** Concesión de subvención para financiar gasto de honorarios de dirección de obra de proyecto de Mejora del camino de "El Torco" en Beotegi.

- **Rfa.- 504/16.- Juntas Administrativas de Ayala.-** Subvención por coto de caza correspondiente al año 2016.
- **Rfa.- 505/16.- E.B.A., S.L.-** Iniciando expte. administrativo de subsanación de defectos detectados en la obra de reforma de Edificio Multiusos de Luiaondo.
- **Rfa.-506/16.- Junta Administrativa de Retes de Llanteno.-** Concesión de subvención para instalación de interruptor horario en alumbrado público.
- **Rfa.- 507/16.- Junta Administrativa de Olabazar.-** Concesión de Licencia Municipal de Obras para arreglo del camino rural al monte San Pedro en Olabazar.
- **Rfa.- 508/16.- C.G.L.** Concesión de devolución de la parte proporcional del recibo del IMV 2016, por baja definitiva del turismo.
- **Rfa.- 509/16.- Junta Administrativa de Luiaondo.-** Aceptación de la renuncia presentada a la tramitación de licencia de obras para arreglo al monumento "Árbol Malato".
- **Rfa.- 510/16.- Junta Administrativa de Quejana.-** Concesión de Licencia Municipal de obras para acondicionamiento de parte de la Sala Concejo.
- **Rfa.- 511/16.- F.Q.S.J.-** Modificación de Decreto de Alcaldía, por error en dirección de edificación.
- **Rfa.- 512/16.- G.T.-** Concesión de Licencia Municipal de Obras para adecuación exterior de Casa Rural situada en Izoria.
- **Rfa.- 513/16.-** Expediente de crédito adicional alcalde 3-2016.

- La Sra. Iraida (AB), pregunta por el Decreto nº 498/16 que es una rectificación del Decreto nº 494/16

La Secretaria le explica que mediante el Decreto 494/16 se requirió a la Fundación Alday que presentara determinados documentos para justificar ciertos gastos de la mensualidad de octubre, porque estaban incorrectos o no se habían justificado. No obstante, hay un gasto de limpieza que se ha observado que todos los meses es el mismo importe, por lo que consultado con el Instituto Foral de Bienestar Social, ellos han confirmado que la consignación de un importe fijo en ese apartado de limpieza es un compromiso al que se llegó con la Fundación Alday; por lo que conocido esto por esta secretaría-intervención se informó para modificar el requerimiento y no solicitarles que justificaran los gastos de limpieza.

- El Sr. Josu (BILDU), pregunta por los Decretos nº 464/16 y 513/16.

La Secretaria explica que, el decreto nº 464/16 se refiere a una modificación para crear una partida para devolver parte de un impuesto que la Agencia Ejecutiva había embargado y ha llegado una sentencia de que han embargado una cantidad superior a lo que la ley establece que se puede embargar.

El decreto nº 513, es una modificación de crédito para aumentar la partida de gastos de personal, por el pago de la parte pendiente de la paga extra de 2012.

- El Sr. Josu, pregunta por los Decretos nº 474 y 501, señala que no tenían conocimiento de que se iba a realizar de esa manera y les ha resultado extraño.

El Sr. Gentza (EAJ-PNV) responde, que ya se habló en una comisión y en un Pleno anterior, se dijo que iba a resolver el contrato que se había adjudicado a AKKI-TEK y que se iba a invitar a tres arquitectos para adjudicar al más barato. Se abrieron las propuestas económicas que presentaron con la Secretaria y se adjudicó por Decreto de Alcaldía al que presentó la oferta más económica.

El Sr. Josu (BILDU), añade que este tema les suscita bastantes dudas, porque aunque legalmente es correcto hacerlo así, creen que adjudicar trabajos a los profesionales que ya prestan sus servicios en el Ayuntamiento levanta suspicacias, y casualmente se han adjudicado dos trabajos a los dos técnicos que prestan sus servicios en el Ayuntamiento. Añade que, les hubiera gustado haber participado y haber tenido más información al respecto, e insiste en que en la Comisión de Urbanismo se vuelva a tratar este tema de las adjudicaciones a profesionales porque es generador de suspicacias, desde el punto de vista de su grupo.

➤ **Antes de continuar con el siguiente punto del Orden del Día, el Sr. Alcalde propone introducir por urgencia un punto fuera del Orden del Día. Explica que revisando todos los convenios y partidas presupuestarias, se han dado cuenta de que no se ha aprobado el convenio con Eskutxiko Ahotsak para el año 2016, tal y como se viene haciendo los últimos años. Por ello, propone aprobar por urgencia su inclusión dentro de este Pleno.**

En primer lugar se pasa a la votación de la urgencia para incluir el punto dentro del Orden del Día, que es aprobada por unanimidad de los Corporativos.

Por lo que se añade el siguiente punto:

9º.- Aprobación, si procede, del Convenio de Colaboración del Ayuntamiento de Ayala, con la Asociación "Eskutxiko Ahotsak", durante el año 2016.

VISTO.- El interés del Ayuntamiento de Ayala en fomentar la música y el uso de la misma en todos los ámbitos y el fin de promoción de la misma por parte de la Asociación Eskutxiko Ahotsak.

VISTO.- El Convenio de colaboración del Ayuntamiento de Ayala con la Asociación Eskutxiko Ahotsak para impulsar el fomento de diferentes iniciativas y actividades para la promoción de la música.

La Corporación por unanimidad, **ACUERDA:**

Primero.- Aprobar el Convenio de Colaboración del Ayuntamiento de Ayala con la Asociación Eskutxiko Ahotsak, ejercicio 2016, para subvencionar los gastos que conlleva la actividad anual y los gastos de funcionamiento de la actividad.

Segundo.- Facultar al Alcalde-Presidente para la firma del mencionado Convenio.

Tercero.- Notificar el presente acuerdo a la Asociación Eskutxiko Ahotsak, adjuntando dos copias del Convenio para que devuelva uno de los ejemplares, debidamente firmado.

➤ **Antes de continuar con los siguientes puntos del Orden del Día, el Alcalde propone introducir, por urgencia, otro punto fuera del orden del día, referido a las sanciones por retraso a la empresa Leziaga en la ejecución de las obras de la Ikastola, como ya se ha comentado en alguna comisión anterior.**

Se pasa a la votación de la urgencia para incluir el punto dentro del Orden del Día, que es aprobada por unanimidad de los Corporativos.

Por lo que se añade el siguiente punto:

10º.- Inicio del expediente administrativo para la imposición a la empresa Leziaga Construcciones, S.L., de la oportuna penalización por retrasos en la ejecución de las obras de reparación y modificación en la Ikastola Etxaurren.

El Sr. Gentza (EAJ-PNV), comenta que el director de obra ya ha hecho un informe al respecto.

El Sr. Josu (BILDU), dice que están de acuerdo con la imposición de las penalidades; pero que les ha parecido que el informe es demoledor; por lo que hay que replantearse para futuros pliegos si es conveniente o no valorar una reducción en los plazos.

El Sr. Gentza, responde que eso se introdujo en la obra de la Ikastola para intentar que la obra acabase cuanto antes, ya que se intentaba interrumpir el período escolar lo menos posible.

El Sr. Josu comenta, que se debieran también revisar las penalidades que se imponen.

Sin que haya más comentarios al respecto, se pasa a la votación del asunto que es aprobado por unanimidad.

Y en su virtud y,

VISTO.- El Decreto 295/2016, de 2 de agosto de adjudicación a la empresa LEZIAGA CONSTRUCCIONES, S.L de las obras de reparación y modificación en la Ikastola Etxaurren, por importe de 163.347 euros más IVA, y el oportuno contrato de obras.

VISTO.- El informe del director de obra, D. I. M. B. de 9 de diciembre de 2016.

RESULTANDO.- Que en el informe se indica que se procedió a la firma del acta de replanteo de la obra el 10 de agosto de 2016, y que en el contrato de adjudicación se pactó un plazo de ejecución de la obra de 8 semanas, como consecuencia de la mejora de la oferta presentada por la adjudicataria, por lo que la fecha límite para la entrega de la obra era el 4 de octubre, de 2016, y pese a ello no se entregó hasta el 2 de diciembre de 2016., es decir con un retraso de 59 días.

RESULTANDO.- Que el informe, señala que los retrasos son imputables a la negligencia de la contratista debida a:

- Ritmos de ejecución deficientes durante los meses de agosto y principios de septiembre, en los que hubo días en los que únicamente disponía de un operario en obra, y continuando con ritmos deficientes el resto de septiembre y octubre, sin ajustarse al planning inicialmente presentado ni a los posteriores reajustados.

- Deficiencias de ejecución, que hubo que reparar aumentando con todo ello el retraso en la entrega. (Tajos que no se encontraban en condiciones, que exigieron corregir deficiencias; defectos de calidad que exigieron rehacer elementos de varias unidades de obra; defectos de controles de calidad de soldadura que exigieron corregir deficiencias; falta de cumplimiento del contrato en el control de calidad de la pintura exterior, que exigió su adecuación al pliego; defectos en los canalones que debían recoger las aguas, que hubo que reparar y por desperfectos en las instalaciones de la ikastola, que asimismo hubo que reparar).

RESULTANDO.- Que el retraso culpable del contratista en el entrega de la obra, legitima al Ayuntamiento a imponer las penalizaciones previstas en el pliego de cláusulas económico administrativas que sirvieron de base a la adjudicación de las obras, que preveía penalizaciones de 0,20 euros por cada 1.000 euros de precio del contrato.

Que el precio de adjudicación del contrato fue de 163.347 euros, por lo que la penalización diaria, es de 32,66 euros; y habiéndose producido un retraso de 59 días, corresponde una penalización total de mil novecientos veintisiete con cuarenta y nueve euros (1.927,49 €).

CONSIDERANDO.- Lo dispuesto en el artículo 212 en relación con el 100, del RDL 3/2011 de 14 de noviembre, Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, y en la cláusula XII.2 del pliego de cláusulas económico administrativas que sirvieron de base a la adjudicación de las obras.

La Corporación, por unanimidad **ACUERDA:**

Primero.- Iniciar expediente administrativo para la imposición a la mercantil Leziaga Construcciones, SL de la oportuna penalización por retrasos culpables en la ejecución de las obras de reparación y modificación en la Ikastola Etxaurren, considerando un retraso de 59 días y una penalización diaria de 32,66 euros, de lo que resulta una penalización total de 1.927,49 euros.

Segundo.- Conceder a la interesada un plazo de 15 días hábiles, a contar desde el recibo del presente acuerdo, para presentar las alegaciones o la documentación que estime oportuna, en defensa de sus derechos, o proponer la práctica de las pruebas de que quiera valerse, en la tramitación del presente expediente.

Comunicarle, que pasado el plazo concedido, si no presentara ningún escrito se resolverá el expediente imponiendo una penalización por importe de 1.927 euros, por el retraso culpable de 59 días en la ejecución de las obras de reparación y modificación de la Ikastola Etxaurren, y que esta cantidad se hará efectiva, si es posible, mediante deducción de las cantidades que aún deban abonarse al contratista, o en otro caso, se concederá un plazo voluntario de pago, y de no abonarse en el plazo concedido se hará efectivo sobre la garantía definitiva constituida, que responde de las penalidades que se impongan al contratista.

Tercero.- Notificar el presente acuerdo, junto con una copia del informe del Director de obra de 9 de diciembre de 2016 a la interesada.

Frente a la presente, por tratarse de un acto de mero trámite no procede la interposición de recurso alguno, sin perjuicio de las acciones que se estimen oportunas.

➤ **Antes de continuar con los siguientes puntos del Orden del Día, el Alcalde propone introducir, por urgencia, un último punto fuera del orden del día, referente al informe del órgano interventor para la utilización del Remanente de Tesorería.**

El Sr. Gentza (EAJ-PNV), comenta que es necesario utilizar el Remanente para una serie de gastos que son ineludibles.

Se pasa a la votación de la urgencia para incluir el punto dentro del Orden del Día, que es aprobada por unanimidad de los Corporativos.

Por lo que se añade el siguiente punto:

11º- Comunicar al Pleno de la Corporación, el informe del órgano interventor a efectos de incumplimiento de la Estabilidad Presupuestaria, en referencia a la utilización del Remanente de Tesorería.

Sin que haya ningún comentario al respecto, los Corporativos se dan por enterados.

Y en su virtud, y

VISTA.- La necesidad de utilizar parte del remanente de Tesorería para Gastos Generales que ha arrojado la liquidación de 2015 para crear partidas de gastos o ampliar las ya existentes para proceder a pagos que son ineludibles y que no pueden esperar al presupuesto del año 2017.

VISTO.- El informe de secretaría-intervención de fecha 21 de diciembre 2016 sobre los efectos del cumplimiento de estabilidad por la financiación de gastos con remanente de tesorería para gastos generales.

CONSIDERANDO.- Los artículos 7.1 y 7.3 de la Norma Foral 38/2013, de 13 de diciembre, de estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, en la redacción dada por la norma Foral 17/2014.

La Corporación se da por enterada del informe del órgano interventor a los efectos del incumplimiento de la Estabilidad Presupuestaria en referencia a la utilización del Remanente de Tesorería, redactado con fecha 21 de diciembre de 2016.

12º.- Ruegos y preguntas.

- El Sr. Josu (BILDU), pregunta por los expedientes y problemática de la empresa Zorroza Gestión, S.L.

El Sr. Gentza (EAJ-PNV), responde que se le ha requerido para la retirada de vehículos; y dada la cantidad de material que estaba acumulando en la zona trasera de la parcela de la empresa, se le ha enviado unos decretos exigiendo su retirada e imponiendo medidas correctoras a su actividad. Se ha iniciado un expediente para la ampliación de la Actividad y se le ha impuesto la primera multa coercitiva.

- La Sra. Iratxe (AB), pregunta a ver si se ha hablado con los pueblos para que incluyan en la convocatoria de obras menores, si se puede, la obra para el arreglo del camino a la Sierra.

El Sr. Gentza, responde que no.

- La Sra. Iratxe (AB), da lectura al siguiente escrito:

*" Al igual que hicimos en la anterior legislatura, queremos seguir en la misma línea; y tras 558 días desde el nombramiento del nuevo alcalde y corporación, desde **Aiara batuz** queremos compartir con todos los ayaleses nuestra reflexión de lo acaecido en el transcurso de este periodo, con el objetivo principal de recoger algunos aspectos, que a nuestro entender deben mejorar.*

Creemos que hay dos grandes temas, por su peso e importancia en Ayala, a los que se les debería dar mayor protagonismo:

.- Las Juntas Administrativas

.- El sector primario

.- Juntas Administrativas.

El actual presidente de la Comisión de Relación con Juntas Administrativas y miembro del equipo de gobierno, J.A. Bartolomé, hacía campaña electoral en las redes sociales con la siguiente frase: “Recuperar el trabajo en común con las JJAA. Hacerlas partícipes en la toma de decisiones en aquellos temas que a ellas les afecte”.

Una vez celebradas las elecciones, y siendo PNV el partido más votado, iniciaron rondas de contactos para intentar llegar a acuerdos para acceder a la alcaldía y defendieron ante nuestro grupo el “gran proyecto” que tenían para las Juntas Administrativas... proyecto que hasta el momento no se ha visto. Hasta el día de hoy se han ido dejando llevar: iban a realizarse reuniones trimestrales con las Juntas para trabajar con ellas los diferentes temas que les afectasen. La realidad es que se han convocado dos y han sido en un tono meramente informativo, en ninguna ocasión han sido planteadas como mesas de trabajo.

.- Sector primario.

En lo relativo al Sector Primario, el equipo de gobierno nos habló de un proyecto para dinamizar el sector y con el que evitar su declive, pero se han centrado únicamente en la Antigua Hermandad de Sierra Salvada (tema muy importante pero no el único que afecta al sector), y más concretamente, en la gestión de pastos. Aún así, siendo éste su único foco de atención, la gestión que se está realizando de la sierra deja mucho que desear.

El 18 de agosto de 2015 se celebró una reunión en la que nuestro grupo traspasó toda la información que conocía en cuanto a la situación de la Hermandad en diferentes ámbitos, siendo una de las conclusiones principales la importancia de contratar a un gestor para mejorar la eficiencia y para dar importancia y revalorizar el trabajo de los ganaderos. Lleva sobre la mesa más de un año la propuesta de contratar un gestor para la Hermandad, la cual fue acordada por todos los grupos políticos desde la primera comisión convocada al efecto.

Por considerarlas cuestiones prioritarias dentro del sector, solicitamos al equipo de gobierno que agilice esta gestión, y que tanto la contratación del gestor, como el proyecto de dinamización del sector primario, puedan ser realidad antes de que finalice la presente legislatura.

Asimismo, y a nivel interno de la institución, hay también dos cuestiones sustancialmente mejorables:

.- Las Comisiones

.- Funcionamiento del ayuntamiento de cara a la ciudadanía.

.- Las comisiones.

A nuestro entender, son el mecanismo que sirve para madurar y enriquecer los proyectos municipales mediante las aportaciones de los distintos grupos políticos e intentar ir mejorando la vida de los vecinos día a día. Sin embargo, cada vez que el equipo de gobierno convoca las comisiones, y a pesar de que nuestro grupo lo ha solicitado por escrito y de palabra, los órdenes del día siguen llegando escasos de documentación y sin una propuesta del equipo de gobierno. Esta deficiencia en la tramitación de las comisiones conlleva, por un lado, que se haga muy difícil poder opinar con criterio sobre los diferentes temas a tratar, y por otro, no poder conseguir

unas sesiones fluidas y centradas en aprobar, mejorar o rechazar la propuesta del equipo de gobierno.

.- Funcionamiento del ayuntamiento de cara a la ciudadanía.

Al comienzo de la legislatura, durante la negociación de los presupuestos para este año 2016, el equipo de gobierno y Aiara batuz acordaron, entre otras cosas, que se abriría la oficina municipal de Luiaondo todos los días que corresponde (lunes y miércoles). A día de hoy, la realidad es muy distinta, y el equipo de gobierno no ha cumplido con este acuerdo, lo cual puede ser corroborado por los vecinos que, en numerosas ocasiones, se han acercado a la oficina municipal de Luiaondo con la intención de realizar alguna gestión y se la han encontrado cerrada sin ningún tipo de explicación. Creemos que esto se engloba dentro de un problema más grave, que afecta a la forma de organización de los recursos municipales, organización de la que es directamente responsable el Sr. Alcalde, como jefe de personal que es, pero que, o no ve, o no encuentra, la manera de optimizar los recursos con que cuenta para dar a sus vecinos el servicio y la atención que merecen.

Existen más cuestiones que podrían ser analizadas en este escrito, pero queremos que esta reflexión y estos ejemplos sirvan para mejorar los aspectos que hemos priorizado en este momento, ya que por norma general presentamos escritos en el Ayuntamiento cada vez que algún asunto nos preocupa, y seguiremos haciéndolo siempre.

Aiara batuz surgió para ello y seguimos defendiendo que entre todos los miembros de la corporación podemos hacer política municipal y mejorar la gestión del Municipio. Como hasta ahora hemos hecho, seguimos dispuestos a trabajar juntos, intentando sumar siempre en positivo."

El Sr. Gentza (EAJ-PNV), responde que ya se analizarán todas las consideraciones que se acaban de hacer. Respecto al tema de trabajar juntos, se seguirá trabajando en la misma línea que se ha venido haciendo. Termina diciendo, que todas las aportaciones son enriquecedoras y se analizarán convenientemente.

Y no habiendo más asuntos que tratar el Alcalde-Presidente dio por terminada la Sesión siendo las diecinueve horas cincuenta minutos, y para constancia de lo tratado y de los acuerdos adoptados yo, como secretaria, doy fe, en Respaldiza, a veintidós de diciembre de dos mil dieciséis.

Vº Bº

EL ALCALDE-PRESIDENTE

LA SECRETARIA,

Fdo.: Gentza Alamillo Udaeta

Fdo.: Naiara Lazpita Marcos.

Alzaker Urdala Euzko Legebiltzariaren Batzordea	
Data	13 DIC 2016 Fecha
Numero Iniziala	4269 Iniziala

Moción sobre GAROÑA

A lo largo de las últimas décadas han sido decenas las iniciativas que, desde Euskal Herria, y en especial en Araba, han realizado tanto las diferentes instituciones como la sociedad civil exigiendo el cierre e inmediato desmantelamiento de la central nuclear de Santa María de Garoña. El propio pleno del Ayuntamiento de Aizor se ha mostrado en más de una ocasión en este sentido.

En los últimos meses pende la sombra de una posible reapertura y ha sido notoria la denuncia de parcialidad de la actuación del presidente del CSN y su manifiesta voluntad de facilitar la reapertura de la Central Nuclear de Santa María de Garoña.

Por todo ello, EH Bildu propone los siguientes puntos de acuerdo para su debate y aprobación:

- 1.- El Pleno del Ayuntamiento de Aizor exige al Gobierno de España el inmediato cierre de Garoña ya que ha superado con creces su vida útil y su puesta en marcha supondría un riesgo se la seguridad de la población de Araba.
- 2.- El Pleno del Ayuntamiento de Aizor exige que la actividad de las entidades como el CSN se basen en el compromiso de responsabilidad y garantías ante el riesgo de utilización de energías nucleares. En este sentido exigimos que no se prolongue de ninguna de las maneras la vida útil de esta Central Nuclear que está absolutamente amortizada y su tecnología está obsoleta.
- 3.- El Pleno del Ayuntamiento de Aizor exige al Gobierno de España que, teniendo en cuenta que la decisión última es una decisión política, prevalezca la opinión de la gran mayoría de sensibilidades políticas, agentes sociales y población en general a la hora de tomar esta decisión.
- 4.- El Pleno del Ayuntamiento de Aizor exige la dimisión inmediata del presidente del CSN, el señor Fernando Marti Sharfhausen. A la opacidad en el ejercicio de su cargo actual se le suma una parcialidad más que evidente en relación con la posibilidad de reapertura de la central nuclear de Santa María de Garoña. Su cargo debería conllevar un celo absoluto con la seguridad de la población ante los riesgos derivados del uso de energía nuclear y, en ningún caso, la de colaborador con terceros para el sostenimiento de su actividad en el campo de la energía nuclear.
- 5.- El Pleno del Ayuntamiento de Aizor dará traslado del presente acuerdo a la Diputación Foral de Alava, al Parlamento de la Comunidad Autónoma Vasca, al Congreso de los Diputados y al CSN.

En Aizor, a 13 de diciembre de 2016


GAROÑARI buruzko mozioa